OFICIO

TRD-2021-150.11.92.133

Palmira, 19 / Julio / 2021

Señora
OLGA MILENA NIETO LÓPEZ
Contratista
Restaurante La Fogata de mis Abuelos
Ciudad

ASUNTO: Cumplimiento a las obligaciones del contrato MP-875-2021.

Cordial Saludo.

En mi calidad de Supervisor del contrato **MP-875-2021** sobre el suministro de raciones alimenticias para el personal de la Policía Nacional en el municipio de Palmira celebrado entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y **Olga Milena Nieto López** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.782.245, propietaria del establecimiento **Restaurante La Fogata de mis Abuelos** por un valor de **$58.000.000**, me permito realizar las siguientes recomendaciones y peticiones dentro de mis responsabilidades con el propósito de protocolizar la forma en la cual se procederá para el correspondiente consumo de la siguiente manera:

- Aclararle a la contratista Olga Milena Nieto López que la notificación para entregar las raciones alimentarias es solo potestad del Supervisor del contrato en este caso el secretario de Seguridad y Convivencia.

- La contratista presentará de forma escrita y detallada a la Secretaría de Seguridad y Convivencia un documento mensual sobre las actividades de la Policía Nacional apoyadas con el suministro de alimentación. Especificando la cantidad y tipo de raciones alimenticias entregadas, personal policial beneficiado y una descripción, fecha y lugar del evento.

- Por otro lado, la contratista recibirá y archivará copia de los formatos o listados de consumo recibidos por parte de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que esta información es el insumo para el proceso de pago que realiza la Administración Municipal a sus proveedores. Así mismo, compartirá a la Secretaría de Seguridad y Convivencia oportunamente las planillas de consumo de los uniformados que hayan recibido las raciones alimenticias.

- Con respecto a las ocasiones donde el personal policial se encuentre en operativos de estricta presencia, la contratista atenderá las ubicaciones del lugar de entrega de dichas raciones alimenticias, previo a la solicitud realizada por esta dependencia y la Policía Nacional con el fin de entregar a satisfacción los suministros requeridos.

- Igualmente es importante que la contratista envíe a esta dependencia copia del certificado de manipulación de alimentos del personal asignado para la ejecución de este contrato y, continuamente, de acuerdo a los ajustes realizados por su establecimiento enviar la información actualizada de este documento.

Agradezco su atención y colaboración con este asunto.

Atentamente,

CORONEL (RA) ÁLVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ
Secretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Christian Andrés Ruiz Rodríguez – Contratista Secretaría de Seguridad y Convivencia
Revisó: Coronel (RA) Álvaro Antonio Arenas Muñoz – Secretario de Seguridad y Convivencia
Aprobó: Coronel (RA) Álvaro Antonio Arenas Muñoz – Secretario de Seguridad y Convivencia

OFICIO

TRD-2021-150.11.92.130

Palmira, 19 / Julio / 2021

Mayor
WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACÍN
Comandante (E) de Estación Palmira
Policía Nacional de Colombia
Ciudad

ASUNTO: Protocolo entrega de raciones alimenticias contrato MP-875-2021.

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito informar que la Secretaría de Seguridad y Convivencia formalizó contrato **MP-875-2021** con la señora **Olga Milena Nieto López** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.782.245, propietaria del establecimiento **Restaurante La Fogata de mis Abuelos** por un valor de **$58.000.000**, sobre el suministro de raciones alimenticias para el personal de la Policía Nacional en el municipio de Palmira. Con el objeto de realizar el seguimiento a las responsabilidades como Supervisor del mismo, me permito hacer las siguientes observaciones y peticiones con el propósito de protocolizar la forma en la cual se procederá para el correspondiente consumo, de la siguiente manera:

- La Estación de Policía Palmira deberá informar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia con un mínimo de antelación de 48 horas sobre los planes y actividades operativas que requieran el apoyo con suministro de alimentación con el fin de adelantar las gestiones administrativas correspondientes y coordinar con el contratista la entrega de dichas provisiones. En la respectiva notificación, se especificará el número de raciones requeridas por día, la cantidad total y el tiempo de inicio y finalización.

- La Estación de Policía Palmira deberá registrar mediante formatos establecidos por su entidad, el consumo total de las raciones alimenticias entregadas a los uniformados que permitan la identificación de las personas beneficiadas, la descripción de la actividad realizada y la fecha, hora y lugar de la entrega.

- La Policía Nacional enviará copia de los formatos o listados de consumo al contratista de manera mensual, teniendo en cuenta que esta información es el insumo para el proceso de pago que realiza la Administración Municipal a sus proveedores.

- Es importante aclarar que cada suministro, compuesto por desayuno, almuerzo y cena, tiene un valor de $24.000, por lo tanto, la Policía Nacional deberá tener en cuenta las cifras mencionadas y ajustar dichas solicitudes al límite establecido en los estudios previos del presente contrato.

Agradezco su atención y colaboración con este asunto.

Atentamente,

CORONEL (RA) ÁLVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ
Secretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Crhistian Andrés Ruiz Rodríguez – Contratista Secretaría de Seguridad y Convivencia
Revisó: Coronel (RA) Álvaro Antonio Arenas Muñoz – Secretario de Seguridad y Convivencia
Aprobó: Coronel (RA) Álvaro Antonio Arenas Muñoz – Secretario de Seguridad y Convivencia